

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 6301

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º) **MODÍFICASE** el Art. 6º de la Ordenanza N° 3597, modificado por Ordenanza N° 3883, el quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 6º) **ESTABLÉCESE** que la remuneración mensual del Juez de Faltas será el equivalente al 97% (noventa y siete por ciento) de la dieta correspondiente a un miembro del Honorable Concejo Deliberante , más el 50% (cincuenta por ciento) en concepto de gastos de Representación.-”

Art 2º) **REGISTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco, a veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil doce.-